

PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE INFANZONIA DE TEODORO DE VZENDA EN EL AÑO 1.762.

Como en años anteriores el grupo cultural Barbacana quiere dar a conocer un nuevo documento de la historia de Calatorao. En este caso es referente a la noble familia de los Uzendas, dice así:

Manuel Arves presenta poder de representación de los Uzendas y solicita los autos

Ex^o. Sr.

Digo, que a instancia del Tutor legal de Teodoro de Ucenda, infanzón, menor de edad, de catorce años, hijo legítimo y natural de Tiburcio de Ucenda, en la Real Audiencia del presente Reino, para probar la Infanzonía de dicho menor, se suplicó, y obtuvo citación contra los Magníficos Abogados Fiscal y Patrimonial, por Su Majestad en el presente Reino, el Dean, Dignidades, Canónigos, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y contra los Jurados, Concejo, y Universidad de la Villa de Calatorao, los cuales citados, se le dió a dicho Tutor el término de cuatro meses para dar su cédula y, probar y publicar lo que en ella dice, y en ese plazo dió respuesta legítima y foral, alegando en ella pruebas substanciosas. Que hace más de cien años y desde tiempo inmemorial en el Reino está situada, la Villa de Calatorao, la cual fue del dominio del Cabildo antiguo de la Santa Iglesia de Nuestra Señora del Pilar de esta Ciudad, y ahora lo es del muy Ilustre Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y que en dicha Villa había habido, y había diversos linajes, y familias de notorios Infanzones, e Hijosdalgo de sangre, y naturaleza, y otras de hombres de condición, y pecheros, cuyas familias se habían diferenciado, y se diferenciaban los unos de los otros en la notoriedad, y reputación, y fama de sus casas, y palacios, que han sido, y son notorios Infanzones, e Hijosdalgo, a diferencia de los que no lo son, y también en que dichos Infanzones no sirven los Oficios de Jurados de dicha Villa, ni pueden ser obligados a servirlos, ni pagan vasallaje al dicho muy Ilustre Cabildo, que es un año sin otro una gallina, ni tampoco han pagado, ni pagan las pechas vecinales, que los Jurados, y Concejo de dicha Villa acostumbran imponer a sus vecinos, y también en que no han pagado, ni pagan a su Majestad el derecho de maravedí, con voz común, fama pública, y hecho antiguo. Que desde tiempo inmemorial y actualmente, ha habido y hay en dicha Villa un casal, linaje, y familia de notorios Infanzones, e Hijosdalgo de renombre y apellido de VZENDA, el cual se ha conservado, y conserva, y esta situado en la calle llamada de los Uzendas, y

confronta con casa de herederos de Pedro Núñez de Argo, casa del Racionero Mateo Tafalla, y con dicha calle, y todos los dueños, y procedentes de dicho casal, y descendientes de él por línea recta masculina, han sido y son Infanzones, e Hijodalgo notorios de sangre y naturaleza, y como tales han gozado pacíficamente de la Infanzonía, así con sus personas, como con sus bienes, con voz común, y fama pública, y hecho antiguo. Que hará ochenta y cinco años poco más, o menos, como dirán los testigos, que el ya difunto Don Diego de Ucenda, domiciliado en dicha Villa de Calatorao, Capitán de Caballos Corazas Españoles, y Teniente de Maestre de Campo General en el Ejército de Cataluña, fue señor y verdadero poseedor de dicho palacio de Ucenda de la Villa de Calatorao, viviendo y habitándolo, y como tal, fue y era Infanzón e Hijodalgo notorio, gozando con su persona y bienes de dicha Infanzonía durante toda su vida pruebalo con voz común, fama pública y hecho antiguo. Que Don Domingo de Ucenda, de su legítimo matrimonio, que contrajo con Doña Petronila González, hubo y procreo a Don Manuel de Ucenda, su hijo legítimo y natural. Don Domingo de Ucenda murió y su cuerpo fue enterrado en sepultura eclesiástica, sobreviviéndole Don Manuel de Ucenda su hijo que entró en la posesión del palacio, y lo poseyó muchos años hasta su muerte. Don Manuel de Ucenda como sucesor de dicho casal, descendiente de dicha familia por todo el tiempo de su vida hasta su muerte fue Infanzón, e Hijodalgo de sangre, y naturaleza, gozando su Infanzonía con su persona, y bienes. D. Manuel de Ucenda, del legítimo matrimonio que contrajo con María Gil de Banero, hubo un hijo suyo legítimo, y natural, el dicho D. Tiburcio de Ucenda su principal firmante, que por muerte de Don Manuel su padre, fue hecho señor de dicho palacio, y por muchos años continuos hasta hoy lo ha tenido y poseído, tiene y posee. Don Tiburcio de Ucenda, como señor y poseedor de dicho casal, y palacio, y descendiente legítimo de dicho casal, y palacio de los Ucendas, y durante toda su vida hasta hoy, ha sido, y es Infanzón, e Hijodalgo notorio de sangre y naturaleza, y como tal ha estado, y está en posesión pacífica de su Infanzonía. Don Tiburcio de Ucenda, del legítimo matrimonio que contrajo con Doña Francisca Pasqual y Aznar, hubo y procreo en hijos suyos legítimos, y naturales a Teodoro de Ucenda menor, firmante, Leopoldo de Ucenda, Carlos de Ucenda, Manuel de Ucenda y Pantaleón Clemente de Ucenda, principales de dicho Procurador, y menores firmantes. De lo dicho resulta que D. Tiburcio de Ucenda, padre de Teodoro menor, es originario, y descendiente por línea recta varonil del palacio de los Ucendas de la Villa de Calatorao, y por consiguiente a dicho Teodoro menor, probante y sus hijos como descendientes de dicha familia deben gozar con sus personas y bienes de todo los Fueros y privilegios concedidos y permitidos gozar en este Reino a los Infanzones que desde hace mucho tiempo hasta hoy, continuamente los señores del palacio de los Ucendas

de la Villa de Calatorao han tenido como prueba de su ingenuidad..

Su escudo y blasón es una estrella, un águila, tres castillos y tres bandas, este escudo está en la capilla de Santa Ana que está dentro de la Iglesia Parroquial con su asiento y sepultura. Que Su Majestad Católica Don Felipe, que santa gloria haya, en consideración de los servicios del Capitán Don Domingo de Vzenda, bisabuelo de Teodoro (probante), le hizo gracia de título de Maesse de Campo General de Cataluña, mediante su Real despacho; que el Capitán de Caballos Corazas Españolas, Don Domingo de Vzenda, había servido treinta y cuatro años en Flandes, Alemania, Italia y España a su Majestad; que además de haber cumplido con sus obligaciones de su sangre había hecho muchos servicios, con gran riesgo de su vida, que ha gastado mucha parte de su patrimonio, y considerando todo esto, le dio el título de teniente de Maestre de Campo General, para que con él le sirva en las fortificaciones de Aragón y Cataluña con el sueldo de veinticuatro reales al día, que le ha hecho de merced, satisfecho de su valor, ciencia y experiencia que tiene en el Arte Militar, teniendo en la memoria hacerle mejores mercedes. Que así mismo la Majestad Católica del Rey Don Felipe IV, que santa gloria haya, en consideración de los muchos servicios de dicho Capitán Don Domingo de Vzenda, y de que se hallaba sirviendo a su Majestad en el Ejército de Cataluña su hijo del dicho D. Manuel de Vzenda, le hizo gracia de los seis escudos, y le dió su Real Despacho que dice: Que teniendo su Majestad consideración de los servicios del Capitán Don Domingo de Vzenda, y que D. Manuel de Vzenda su hijo tenía deseo de continuarlos había resuelto hacerle merced de seis escudos de plata de ventaja de más de la plata ordinaria, para que bien armado le sirviese en una de las Campañas de aquel Ejército, ordenando se le diese asiento de los dichos seis escudos de ventaja, y que le libren, y paguen como a la demás gente de guerra. Que para probar dicha mejor su ingenuidad, obtuvo citación contra el Señor Abogado Fiscal de su Majestad en el presente Reino, los muy ilustres Señores Dean, Canónigos, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y los Jurados, Concejo, y Universidad de dicha Villa de Calatorao, y habiendo sido citados, y sus citaciones en juicio reproducidas, dicho probante dio su cédula de artículos en la forma sobredicha, pidiendo en la conclusión, que por sentencia definitiva se declarase, que Teodoro de Vzenda menor, en cuyo nombre Diego Gerónimo Gómez (su Curador ad lites), era Infanzón Hijodalgo de sangre, y naturaleza y descendiente por recta línea masculina, y que pudiese gozar de todos los Fueros y privilegios.

Los datos conocidos de los descendientes de los Uzendas son los siguientes: En 1589 es bautizado Francisco Cristóbal Uzenda, hijo de D. Domingo y Dña. Isabel y fue su padrino el Marqués de Camarasa. En 1607

muere Mn. Francisco Uzenda, dejando mandas pías. En 1643 era Justicia, D. Blas Uzenda. De 1649 a 1659, fue Alcaide de Calatorao y Brea, el Capitán D. Domingo de Uzenda y Mansfelt. En 1663 muere Dña. Francisca Uzenda, dejando mandas pías. En 1667, D. Manuel Uzenda es el único que no cumple con parroquia, pero cuando muere en 1685, deja unas Misas en la capilla del Santo Cristo. En 1693 es Justicia D. Tiburcio Uzenda. De 1711 a 1720, es Capellán del Santo Cristo, Mn. Leopoldo Uzenda, que regentó la parroquia en 1711. De 1743 a 1750, es Capellán del Santo Cristo, Mn Alejandro Uzenda. En 1806 vivían: En la calle Alta, Dña. Benita Uzenda, de 62 años, casada con Antonio Berdejo, de 88, un hijo y una criada. En la calle de los Uzenda, Dña. Cristina Uzenda, de 78 años, viuda, con Pascuala Ralla, de 10 años, nieta, y un criado. En la calle de la Christiandad, D. Tiburcio Uzenda, de 73 años, viudo; y en la calle del Murillo, Dña. Tadea Uzenda, de 72 años, viuda. Al morir éstos sin sucesión, se extingue este apellido ilustre, del que nos queda el nombre de una calle, a la que llamamos aún de Ucendas, en plural, recordando lo numerosa que fue esta familia, cuyas casas señoriales quedaron al principio de la calle, una frente a otra, casas que, junto con la de los Ralla, tienen sabor de antigüedad en Calatorao.

INICIATIVA CULTURAL BARBACANA. 1996